



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00427-00

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga decretó el embargo y secuestro del remanente de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de los demandados JAIME JACOME MANDÓN y OMAIRA SOLANO REYES, identificados con la cedula de ciudadanía Nos. 18.921.395 y 49.659.220 dentro del radicado 2017-00634-01. Sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, **9 de diciembre de 2021.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En relación con la solicitud que antecede, infórmese al Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, que **SE TOMA NOTA** del embargo de remanente y los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de los demandados JAIME JACOME MANDÓN y OMAIRA SOLANO REYES, identificados con la cedula de ciudadanía Nos. 18.921.395 y 49.659.220, comunicado mediante Oficio No. 1494 Radicado No. 68001-40-03-021-2017-00634-01 de fecha 22 de octubre de 2021, recibido mediante correo electrónico del 18 de noviembre de los cursantes.

Líbrese por Secretaría la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 198 del 10 de diciembre de 2021.